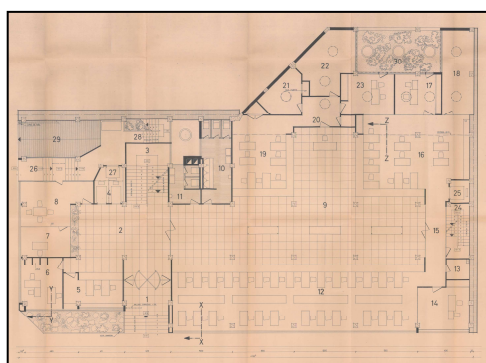
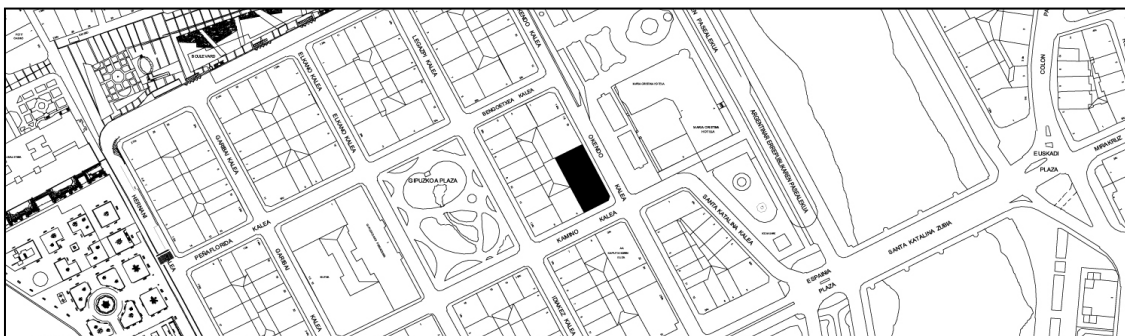


EDIFICIO DE HACIENDA
GRADO C**OKENDO 20**
CAMINO 2A**José María Yturriaga, 1965.****Descripción**

Ejemplo destacado de arquitectura moderna en el Ensanche sobre todo en lo referente al estado original del edificio, que ha sido objeto de una reforma en los últimos años. La primera referencia de este edificio se encuentra en el Concurso de Anteproyectos ganado en 1958 por los arquitectos Alejandro de la Sota y José M^a Yturriaga. El proyecto definitivo es de 1965 del arquitecto José María Yturriaga, que mantuvo sólo la organización general de la planta en la disposición de los despachos, siete plantas y 928 m² de parcela, y del núcleo de comunicaciones. La fachada que diseñó Yturriaga se destaca por el formato de las carpinterías, tanto en su geometría como en la posición en el plano exterior, salvo en balcones, una idea con variantes y recortes del hueco rasgado horizontal. Su distribución en planta guarda relación con la imagen exterior, con una clara organización de los usos de despachos por una parte y la oficina abierta con mostrador por otro lado, todo ello con la intención de conseguir un espacio entero por cada planta. Destaca el retranqueo de la fachada, que sirve para alojar el acceso principal y para resolver la esquina en ángulo recto y sin chafalán.

Régimen de protección.

1.- Régimen general de protección.

El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios reguladores de ese grado de protección, establecidos en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial, siempre que la situación actual no sea acorde con dichos criterios, y su mantenimiento no esté justificado por razones vinculadas a su conformidad con el proyecto arquitectónico objeto de protección.

2.- Régimen específico de protección:

A.- Elementos o partes de la fachada excluidos de la protección: Aplacado de piedra

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: No.

C.- Restricciones particulares de intervención: No.

D.- Restituciones obligadas:

* Aplacado original de piedra y geometría original de los ventanales.

* Las restantes asociadas, en su caso, al cumplimiento de las previsiones anteriores, incluidas las reguladoras del citado régimen general.